



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA

Edición a cargo de la Subsecretaria de Asuntos Legislativos y Legales, 22 de Mayo de 2023 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2023 N° 537

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Esc. Fernando Fabio Cotillo
- **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL**
Sr. Juan Carlos Gómez
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Dr. Carlos Alfredo Aparicio
- **SECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA URBANA**
Sr. Pablo Calicate
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN Pablo Martin Guerrero
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Elizabeth Pintos
- **SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**
Sra. Tania Sasso
- **SECRETARÍA DE MUJERES, GENEROS E IGUALDAD**
Sra. Cristhel Yacante
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Rubén Contreras
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. Carlos Ibarra
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA**
Sr. José Butel
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Sandra Díaz
- **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
Sra. Silvina Sotomayor

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Sr. Miguel Troncoso
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Sr. Juan Carlos Juárez
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Sra. Paola Álvarez
- **CONCEJAL**
Sr. Gabriel Murua
- **CONCEJAL**
Sr. Cristian Bazán
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Sr. Gustavo Avecilla
- **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**
Sra. Marisa Lucanera
- **SECRETARIA DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Sra. Micaela Tureuna

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES N° 1 y 2

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. Daniel Emilio Aybar

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- Sra. Norma Beatriz Aybar

DECRETOS ATRASADOS

Dto. N° 429/22 – Dto. N° 1231/22 – Dto. N° 2027/22 – Dto. N° 2128/22 – Dto. N° 2184/22 – Dto. N° 2267/22.....Págs. 1/6

DECRETO N° 429 MCO/22.-
CALETA OLIVIA, 19 DE MAYO DEL 2022

VISTO:

El Memorándum N° 29
S.G/MCO/2.022, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Secretario de Gobierno solicita la modificación al organigrama de la Secretaria a su cargo;

QUE, la presente re-estructuración

modifica los nombres de la "Supervisión de Asuntos Parlamentarios" que pasara a llamarse **"Supervisión de Asuntos Legislativos"**;

QUE, dicha modificación traslada las Direcciones de Normas y

Procedimientos y Boletín Oficial bajo la órbita de la **Supervisión de Asuntos Legislativos**;

QUE, la presente re-estructuración incorpora el "Departamento Operativo" que funcionara bajo la órbita de la Dirección de Atención al Vecino "Más Atención" dependiente de la **Supervisión de Gestión de Políticas Públicas Subsecretaría de Gestión de Políticas Públicas de la Secretaría de Gobierno**;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

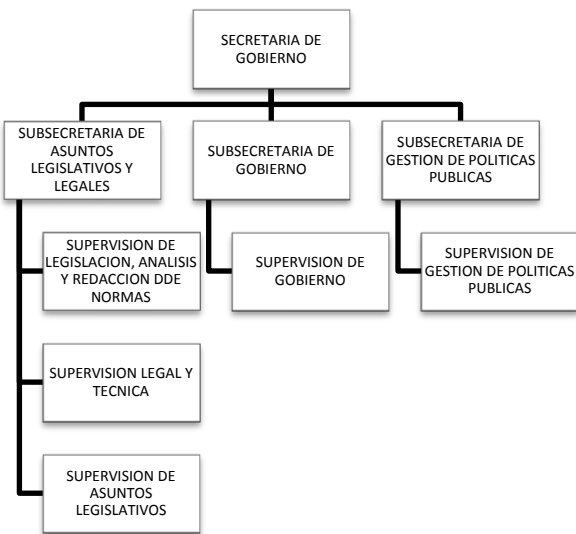
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- MODIFIQUESE, el organigrama de la Secretaria de Gobierno según lo establecido en los Anexos I, I-A, I-B y I-C.

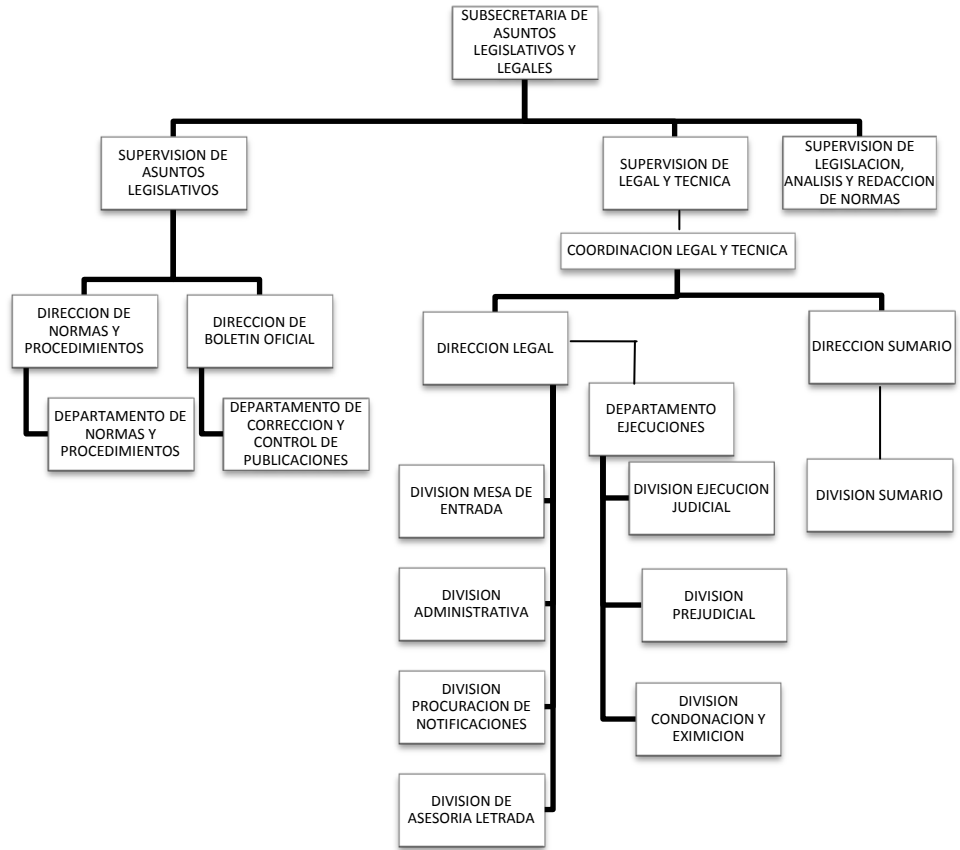
ARTÍCULO 2°.- REFRENDAN el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ**-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese a las áreas municipales correspondientes. Remítase copia a la Dirección de Boletín oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE**-

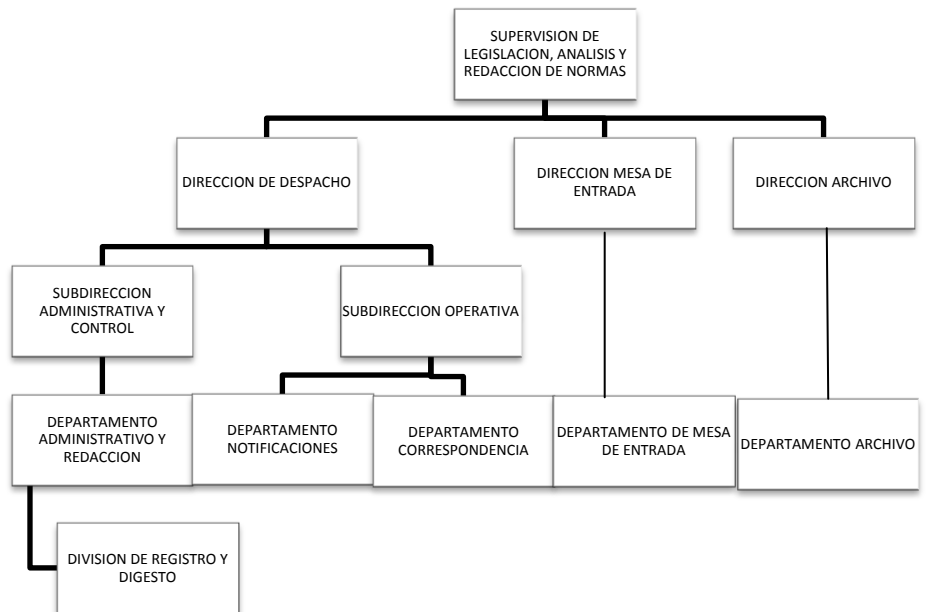
ANEXO I: SECRETARIA DE GOBIERNO



ANEXO I – A: SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y LEGALES



ANEXO I – B: SUPERVISION DE LEGISLACION, ANALISIS Y REDACCION DE NORMAS



ANEXO I – C: SUBSECRETARIA DE GOBIERNO-SUPERVISION DE GOBIERNO

SUBSECRETARIA DE GESTION DE POLITICAS PÚBLICAS – SUPERVISION DE GESTION DE POLITICAS PÚBLICAS

una (01) actuación el día 27 de Agosto de 2022, en la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en el marco del evento “Festejos por el Día de la Niñez”, con el horario estipulado, para realizar el armado y puesta a punto correspondiente, la misma tendrá una

Javier Oscar ALONSO, en representación de “CON-CIERTOS PAYASOS”.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Dr. Carlos Alfredo APARICIO y el Secretario de Hacienda C.P.N. Pablo Martín GUERRERO-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias municipales. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2027 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 30 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Memorándum iniciado por Secretaría de Hacienda, y;

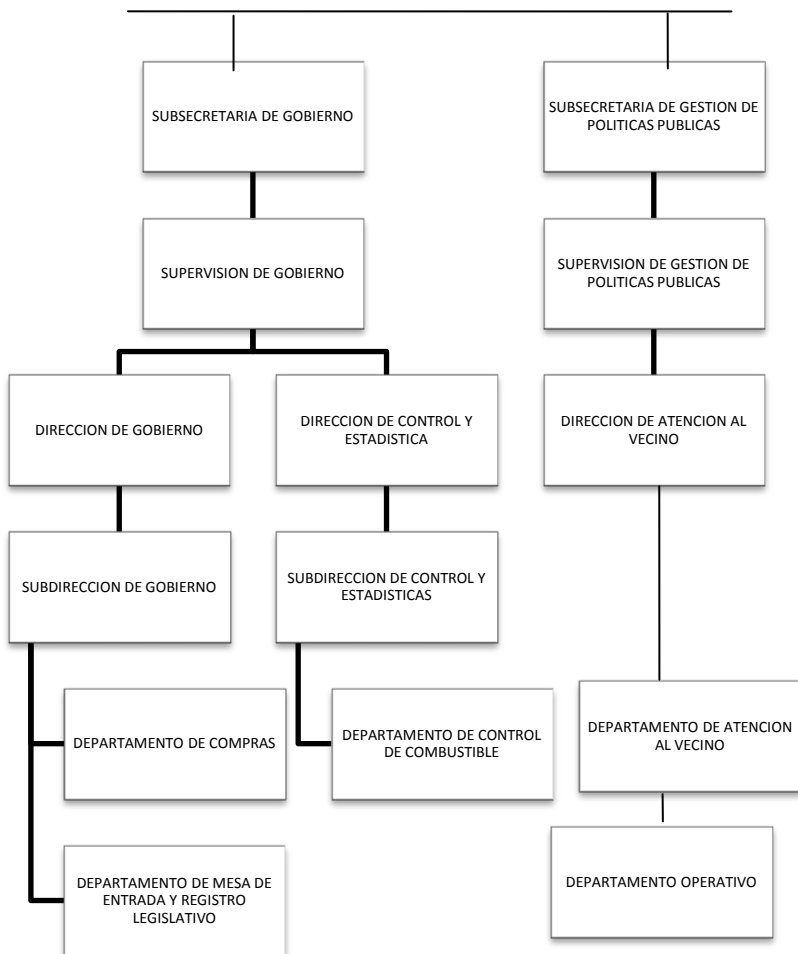
CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 9 de la Ordenanza N° 6456, Promulgada por Decreto N° 1342/21, autoriza a este Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto reforzando a los ya asignados sin incrementar los mismos o incorporando nuevos créditos cuando por motivos de convenios con el Gobierno Provincial o Nacional deban reasignarse nuevas erogaciones;

QUE, se debe realizar la Incorporación por la suma de Pesos Ochenta y Un Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 00/100 ctvs. (\$ 81.295.734,00);

QUE, el Comité Administrador del Fondo Fiduciario UniRSE, aprueba la Inversión del Fondo Fiduciario Unirse en el proyecto presentado por el Ministerio de Gobierno Enmarcado en el componente 5 Tomento y Promoción a las Inversiones Productivas" destinado a la adquisición de una Máquina Cargadora Frontal, Un Camión Recolector Compactador de Basura y un Camión Volcador para la localidad de Caleta Olivia;

QUE, por lo expuesto se compromete a aportar a la Municipalidad de Caleta Olivia las siguientes sumas: Pesos Veintiún Millones Seiscientos Cincuenta y Siete mil Setecientos Setenta y Nueve con 00/100 ctvs. (\$ 21.657.779,00) destinado



Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO

DECRETO N° 1231 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 23 AGOSTO 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-4317-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través de lo actuado se solicita Ratificar el Contrato de Actuación suscrito entre la **Municipalidad de Caleta Olivia**, representada por el Intendente Municipal Esc. Fernando Fabio COTILLO, en adelante “LA EMPRESA” y por otra parte el Sr. Javier Oscar ALONSO, en representación de “CON-CIERTOS PAYASOS”, en adelante “EL ARTISTA”;

QUE, LA EMPRESA contrata a EL ARTISTA, para que realice

duración de sesenta (60) minutos;

QUE, LA EMPRESA abonará la suma de pesos Trescientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Dos con 93/100. (\$ 386.772,93), más IVA, libre de todo descuento, Carga Social, Aportes Sindicales, Municipales, Provinciales, Nacionales, derechos autor, cargas fiscales y parafiscales existentes o a crearse en futuro;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA DECRETA

ARTICULO 1°.- RATIFICASE, en todos sus términos el Contrato de Actuación suscrito entre la **Municipalidad de Caleta Olivia** y por la otra parte el Sr.

a la adquisición de una (1) Máquina Cargadora Frontal; Pesos Veintinueve Millones Noventa y Nueve mil Seiscientos Veintidós con Cincuenta ctvs. (\$ 29.099.622,50) destinado a la Adquisición de un (1) Camión Recolector Compactador de Basura, pesos Treinta Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Dos con Cincuenta ctvs. (\$ 30.538.332,50) para la adquisición de un (1) Camión Volcador;

QUE, la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería toman Conocimiento del presente trámite por el cual se debe dictar el instrumento legal de acuerdo a los considerandos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- INCORPORAR, de las Partidas Presupuestarias de la Ordenanza N° 6456, que sanciona el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio año 2022 Promulgada por el Decreto N° 1342/21, en la suma de Pesos Ochenta y Un Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 00/100 ctvs. (\$ 81.295.734,00), de acuerdo a los considerandos de las partidas que a continuación se detallan:

INGRESOS:

CODIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. N°6456	INCORPORACION	CREDITO AUTORIZADO
3-1-1-1-01-013	Fondo Fiduciario UniRSE	0,00	81.295.734,00	81.295.734,00

EGRESOS:

CODIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. N° 6456	INCORPORACION	CREDITO AUTORIZADO
31-1-1-1-01-01-01-013	Fondo Fiduciario UniRSE	0,00	81.295.734,00	81.295.734,00

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO** -

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Tesorería Municipal, Contaduría y demás dependencias Municipales a sus efectos.

Elévese copia al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese y cumplido:

ARCHIVASE

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2128 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 13 de Diciembre 2022

VISTO:

El Memorándum iniciado por Secretaria de Hacienda y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo N° 9 de la Ordenanza N° 6456, promulgada por Decreto N° 1342/21, autoriza a este Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto reforzando a los ya asignados sin incrementar los mismos o incorporando nuevos créditos cuando por motivos de convenios con el Gobierno Provincial o Nacional deban reasignarse nuevas erogaciones;

QUE, Se debe realizar una Incorporación por la suma de Pesos Trescientos Noventa y Seis Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y nueve con 00/100 centavos (\$ 396.952.149,00)

QUE, el Ministerio se compromete a transferir, sujeto a las posibilidades Financieras del Tesoro Provincial, a el Municipio , hasta la suma de Pesos Trescientos Noventa y Seis Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 00/100 ctvs. (\$ 396.952.149,00) en Carácter de Aporte del Tesoro Provincial, que será aplicado a la cancelación de la Deuda existente que El MUNICIPIO mantiene con la Caja de Servicios Sociales y la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz.

QUE, la Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería conocimiento del presente trámite por el cual se debe dictar el instrumento legal de acuerdo a los considerandos.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- INCORPORAR, de las Partidas Presupuestarias de la Ordenanza N° 6456, que sanciona el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Año 2022 .Promulgada por el Decreto N° 1342/21 ,

en la suma de Pesos Trescientos Noventa y Seis Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 00/100 ctvs. (\$ 396.952.149,00), De acuerdo a los considerandos, de las partidas que a continuación se detallan:

INGRESOS:

CODIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. N° 6456	INCORPORACION	CREDITO AUTORIZADO
3-1-1-1-01-014	REGULARIZACION DE DEUDA CON EL SISTEMA DE SEG. SOCIAL	0,00	396.952.149,00	396.952.149,00

EGRESOS:

CODIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. N° 6456	INCORPORACION	CREDITO AUTORIZADO
31-1-1-1-01-01-01-014	REGULARIZACION DE DEUDA CON EL SISTEMA DE SEG. SOCIAL	0,00	396.952.149,00	396.952.149,00

ARTICULO 2°.- REFRENDAN el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Tesorería, Contaduría y demás dependencias Municipales a sus efectos. Elévese copia al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2184 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 21 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-6841-1, iniciado por Contaduría Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 9 de la Ordenanza N° 6456, Promulgada por Decreto N° 1342/21, autoriza a este Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto reforzando a los ya asignados sin incrementar los mismos o incorporando nuevos créditos cuando

por motivos de convenios con el Gobierno Provincial o Nacional deban reasignarse nuevas erogaciones;

QUE, se debe realizar una Incorporación por la suma de Pesos Cuatrocientos Veintitrés Millones con 00/100 ctvs. (\$423.000.000,00);

QUE, es necesario realizar compensación de Presupuestarias que a la fecha arrojen saldo, según el Artículo 9 de la Ordenanza citada, disminuyendo o Incrementando de los Anexos que a continuación se detallan por la suma total de Pesos Ochenta y Cinco Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 ctvs. (\$ 85.265.000,00);

QUE, la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería toman conocimiento del presente trámite por el cual se debe dictar el instrumento legal de acuerdo a los considerandos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA DECRETA

ARTICULO 1°.- INCORPORAR, de las Partidas Presupuestarias de la Ordenanza N° 6456, que sanciona el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Año 2022 Promulgada por el Decreto N° 1342/21, en la suma de Pesos Cuatrocientos Veintitrés Millones con 00/100 ctvs. (\$423.000.000,00), de acuerdo a los considerandos, de las partidas que a continuación se detallan:

INGRESOS:

CODIGO	DENOM.	CREDITO S/ORD. N°6456	INCORPORACION	CREDITO AUTORIZADO
1-1-3-2-01	ATN NACION	160.000.000,00	245.000.000,00	405.000.000,00
1-1-3-2-02	ADELANTO DE COPARTICIPACION	1.780.000,00	178.000.000,00	1.958.000,00

ARTICULO 2°.- DISMINUIR, de las Partidas Presupuestarias de la Ordenanza N° 6456, que sanciona el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Año 2022 Promulgada por el Decreto N° 1342/21, en la suma de Pesos Ochenta y Cinco Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 ctvs. (\$ 85.265.000,00), de acuerdo a los considerandos, de las partidas que a continuación se detallan:

EGRESO:

CODIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. N° 6456	INCORPORACION	CREDITO AUTORIZADO
01-1-1-1-01	PERSONAL	4.201.884.477,39	423.000.000,00	4.624.884.477,39

ARTICULO 2°.- DISMINUIR, de las Partidas Presupuestarias de la Ordenanza N° 6456, que sanciona el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Año 2022 Promulgada por el Decreto N° 1342/21, en la suma de Pesos Ochenta y Cinco Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 ctvs. (\$ 85.265.000,00), de acuerdo a los considerandos, de las partidas que a continuación se detallan:

CODIGO	DENOM.	CREDITO S/ORD. N° 6456	DISMINUCION	CREDITO AUTORIZADO
01-1-1-1-01	PERSONAL	4.624.884.477,39	43.000.000,00	4.581.884.477,39
02-1-1-1-02-20	SERVICIOS NO PERSONALES	18.900.000,00	8.300.000,00	10.600.000,00
05-1-2-5-02-10-03	CONCEJO DELIBERANTE	1.500.000,00	1.400.000,00	100.000,00
05-1-2-5-02-10-04	FUNCIONAMIENTO BLOQUERA PLANTA	1.200.000,00	1.100.000,00	100.000,00
05-1-2-5-02-20-01	BACHEO Y MANTENIMIENTO DE CALLES	15.700.000,00	3.500.000,00	12.200.000,00
05-1-2-5-02-20-03	CONSTRUCCION CORDON CUNETA Y VEREDAS	1.500.000,00	1.400.000,00	100.000,00
06-1-1-1-02-20	SERVICIOS NO PERSONALES	60.000.000,00	18.000.000,00	42.000.000,00
07-1-1-1-01-10-01	APORTE A PERSONAS EXISTENCIA VISIBLE	6.000.000,00	1.665.000,00	4.335.000,00
08-1-1-1-03-30-03	FESTIVAL DEL TRABAJADOR PATAGONICO	4.000.000,00	2.500.000,00	1.500.000,00
08-1-1-1-03-30-05	EXPOINVIERNOS	3.500.000,00	2.400.000,00	1.100.000,00
09-1-1-1-02-20	SERVICIOS NO PERSONALES	3.100.000,00	2.000.000,00	1.100.000,00

ARTICULO 3°.- INCREMENTAR, en las Sigüientes Cuentas Presupuestarias para la Incorporación al presente Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Año

2022, Según Ordenanza N° 6456, Promulgado por Decreto N° 1342/21 por la suma de pesos Ochenta y Cinco Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 ctvs. (\$ 85.265.000,00), de acuerdo a los considerandos, Incrementando las partidas que a continuación se detallan:

CODIGO	DENOM.	CREDITO S/ORD. N° 6456/21	INCREMENTO	CREDITO AUTORIZADO
01-1-1-1-02-10	BIENES DE CONSUMOS	27.000.000,00	4.100.000,00	31.100.000,00
01-1-1-3-01-80	APORTE A PERSONAS EXISTENCIA VISIBLE	10.200.000,00	1.100.000,00	11.300.000,00
02-1-1-1-02-10	BIENES DE CONSUMOS	7.500.000,00	1.900.000,00	9.400.000,00
03-1-1-1-02-10	BIENES DE CONSUMOS	9.300.000,00	40.000,00	9.340.000,00
03-1-1-1-02-20	SERVICIOS NO PERSONALES	56.900.000,00	6.500.000,00	63.400.000,00
04-1-1-1-02-10	BIENES DE CONSUMOS	6.500.000,00	6.700.000,00	13.200.000,00
04-1-1-1-02-20	SERVICIOS NO PERSONALES	8.400.000,00	225.000,00	8.625.000,00
05-1-2-5-02-10-01	CEMENTERIO	3.000.000,00	2.700.000,00	5.700.000,00
05-1-2-5-02-20-02	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CALLES	27.000.000,00	4.500.000,00	31.500.000,00
05-1-2-5-02-50-01	COMISION BIDEPARTAMENTAL VENTA TERRENO	30.500.000,00	5.900.000,00	36.400.000,00
06-1-1-1-02-10	BIENES DE CONSUMOS	37.500.000,00	900.000,00	38.400.000,00
07-1-1-3-01-01	HOGARES MUNICIPALES	8.830.000,00	2.500.000,00	11.330.000,00
08-1-1-1-02-10	BIENES DE CONSUMOS	7.500.000,00	200.000,00	7.700.000,00
08-1-1-1-03-30-09	FIESTA ANIVERSARIO CALETA OLIVIA	101.500.000,00	3.500.000,00	105.000.000,00
09-1-1-1-02-10	BIENES DE CONSUMOS	2.200.000,00	200.000,00	2.400.000,00
11-1-1-1-01	PERSONAL	173.341.230,39	25.000.000,00	198.341.230,39
13-1-1-1-02-10	BIENES DE CONSUMOS	23.000.000,00	100.000,00	23.100.000,00
13-1-1-1-02-20	SERVICIOS NO PERSONALES	88.888.000,00	13.000.000,00	101.888.000,00
14-1-1-1-02-10	BIENES DE CONSUMOS	2.000.000,00	400.000,00	2.400.000,00
18-1-1-1-02-20	SERVICIOS NO PERSONALES	1.700.000,00	1.200.000,00	2.900.000,00
18-1-2-5-01-20	INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	30.000,00	2.100.000,00	2.130.000,00
20-1-1-1-02-20	SERVICIOS NO PERSONALES	190.000,00	2.500.000,00	2.690.000,00

ARTICULO 4°.- REFRENDAN, el presente Decreto Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 5°.- REGISTRESE. Pase a Tesorería, Contaduría y demás dependencias Municipales a sus efectos. Elévese copia al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese y Cumplido: **ARCHIVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
– CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2267 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 29 de Diciembre 2022

VISTO:

El Memorándum iniciado por Secretaria de Hacienda y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo N° 9 de la Ordenanza N° 6456, promulgada por Decreto N° 1342/21, autoriza a este Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto reforzando a los ya asignados sin incrementar los mismos o incorporando nuevos créditos cuando por motivos de convenios con el Gobierno Provincial o Nacional deban reasignarse nuevas erogaciones;

QUE, Se debe realizar una Ampliación Presupuestaria según ADDENDA N° 58 por la suma de Pesos Quince Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Setecientos Veintidós con 00/100 ctvs. (\$ 15.537.722,00);

QUE, La Presente ADDENDA tiene por objeto la Ampliación Presupuestaria del Requerimiento inicial del Programa UNIRSE conforme a la Resolución N° 58/22 del Comité Administrador del Fondo UNIRSE;

QUE, Por lo expuesto se compromete a aportar a la Municipalidad de Caleta Olivia las siguientes sumas: Pesos Tres Millones Seiscientos Diez Mil Ciento Treinta y Uno con 00/100 Centavos (\$3.610.131,00) destinado a la adquisición de una Maquina Cargadora Frontal; Pesos Cinco Millones Ochocientos Diecinueve Mil Novecientos Veinticuatro con Cincuenta ctvs. (\$5.819.924,50) destinado a la Adquisición de un Camión Recolector Compactador de Basura; Seis Millones Ciento Siete Mil Seiscientos Sesenta y <- Seis con Cincuenta ctvs. (\$ 6.107.666,50)

para la adquisición de un Camión Volcador;

QUE, la Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería toman conocimiento del presente trámite por el cual se debe dictar el instrumento legal de acuerdo a los considerandos.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- INCORPORAR, de las Partidas Presupuestarias de la Ordenanza N° 6456, que sanciona el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Año 2022, Promulgada por el Decreto N° 1342/21, en la Suma de Pesos Quince Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Setecientos Veintidós con 00/100 ctvs. (\$ 15.537.722,00), De acuerdo a los considerandos, de las partidas que a continuación se detallan:

INGRESOS:

CÓDIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. N° 6456	INCORPORACION	CRÉDITO AUTORIZADO
3-1-1-1-01-013	Fondo Fiduciario UNIRSE	0,00	15.537.722,00	15.537.722,00

EGRESOS:

CÓDIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. N° 6456	INCORPORACION	CREDITO AUTORIZADO
31-1-1-1-01-01-01-013	Fondo Fiduciario UNIRSE	0,00	15.537.722,00	15.537.722,00

ARTICULO 2.- REFRENDAN el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO -**

ARTICULO 3° REGISTRESE. Pase a Tesorería, Contaduría y demás dependencias Municipales a sus efectos. Elévese copia al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
– CPN. Pablo M. GUERRERO